

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.208

Sábado 26 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2674340

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

CREA COMITÉ DE INNOVACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

(Resolución)

Núm. 8.358 exenta.- Santiago, 7 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece los principios que rigen la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.325, de 2021, que crea el Servicio Nacional de Migraciones.

Considerando:

- La necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Servicio Nacional de Migraciones, ante los desafíos y demandas de la ciudadanía y el entorno, buscando permanentemente mejorar la calidad, pertinencia y eficiencia de los servicios entregados a sus usuarios.
- La importancia fundamental y estratégica para este Servicio, en el marco de la modernización del Estado, de fomentar una cultura organizacional que valore y promueva la innovación, la creatividad, la formación permanente y la mejora continua en todos los niveles de la gestión pública, para propiciar el desarrollo de una cultura innovadora que permita a los funcionarios proponer, desarrollar e implementar soluciones que creen valor y que respondan de manera efectiva y sostenible a las necesidades y problemas existentes y emergentes de nuestros usuarios y usuarias.
- El rol estratégico y transformador de la innovación para optimizar los procesos internos, mejorar significativamente la calidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y, de manera crucial, promover una participación ciudadana más activa e informada en el diseño y evaluación de las políticas públicas.
- La conveniencia de establecer un mecanismo formal y estructurado que impulse, coordine y evalúe las iniciativas de innovación dentro del servicio.
- Que la innovación pública contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional del servicio y se alinea de manera fundamental con los objetivos de modernización del Estado, buscando una administración más ágil, transparente y orientada a resultados en beneficio de toda la sociedad.
- Que la creación de un comité especializado permitirá la identificación de oportunidades, la articulación de esfuerzos y la difusión de buenas prácticas.

Resuelvo:

Créase el Comité de Innovación del Servicio Nacional de Migraciones, que será un órgano de carácter consultivo y asesor, encargado de promover, coordinar y facilitar la innovación dentro del Servicio.

CVE 2674340

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Establézcanse los siguientes objetivos del Comité de Innovación del Servicio:

1. Identificar y proponer oportunidades de mejora e innovación en los procesos, servicios y gestión interna del Servicio Nacional de Migraciones.
2. Proponer instancias para fomentar una cultura de innovación, experimentación y aprendizaje entre los funcionarios del servicio.
3. Coordinar y articular las iniciativas de innovación que surjan desde las distintas unidades del servicio, así como aquellas que involucren la colaboración con actores externos.
4. Evaluar y priorizar las propuestas de proyectos de innovación, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos del servicio y las políticas de modernización del Estado.
5. Proponer a la Dirección del Servicio políticas, programas y proyectos que impulsen la innovación pública.
6. Difundir las buenas prácticas, lecciones aprendidas y resultados de las iniciativas de innovación implementadas.
7. Asesorar a la Dirección Nacional y Subdirección en la toma de decisiones relativas a la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías innovadoras.

Establézcanse puntos focales de cada una de las siguientes Direcciones del Servicio:

- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Gestión de Datos
- Subdirección Nacional
- Dirección Nacional.

El Comité será coordinado por un Subdirector/a o quien este designe, junto con una Secretaría Técnica a cargo del Jefe de Departamento de Estudios del Servicio. Los integrantes específicos deberán ser nombrados en 10 días hábiles desde la total tramitación de la presente resolución.

Podrá haber participantes invitados, con derecho a voz pero sin voto, entre los cuales se puede considerar a otros funcionarios del servicio, expertos externos, representantes de la academia, la sociedad civil o el sector privado, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora Jurídica, Servicio Nacional de Migraciones.